

**Fecha de adopción original:** 30/06/2020 | **Fecha de última revisión:** 30/06/2020 ver más

La intimidación es un comportamiento agresivo que involucra un desequilibrio de poder real o percibido entre individuos con la intención de causar daño emocional o físico. El acoso puede ser físico, verbal o social/relacional y puede implicar un único acto grave o la repetición o posible repetición de un acto deliberado. El acoso incluye, entre otros, cualquier acto descrito en el Código de Educación 48900(r).

El acoso cibernético incluye la creación o transmisión electrónica de comunicaciones de acoso, amenazas directas u otros textos, sonidos o imágenes dañinos. El acoso cibernético también incluye entrar ilegalmente en la cuenta electrónica de otra persona o asumir la identidad en línea de esa persona para dañar la reputación de esa persona.

Los ejemplos de los tipos de conducta que pueden constituir intimidación y están prohibidos por el distrito incluyen, pero no se limitan a:

1. Intimidación física: un acto que inflige daño al cuerpo o las posesiones de una persona, como golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, tomar o romper las posesiones de alguien, o hacer gestos crueles o groseros con las manos.
2. Intimidación verbal: un acto que incluye decir o escribir cosas hirientes, como burlas, insultos, comentarios sexuales inapropiados, burlas o amenazas de causar daño.
3. Acoso social/relacional: un acto que daña la reputación o las relaciones de una persona, como dejar a una persona fuera de una actividad a propósito, influir en otros para que no sean amigos de alguien, difundir rumores o avergonzar a alguien en público
4. Acoso cibernético: un acto como enviar mensajes de texto o correos electrónicos degradantes u odiosos, difundir rumores por correo electrónico o publicar en sitios de redes sociales, o publicar o compartir fotos, videos, sitios web o perfiles falsos vergonzosos.

### **Medidas para prevenir la intimidación**

El Superintendente o su designado implementarán medidas para prevenir la intimidación en las escuelas del distrito, incluidas, entre otras, las siguientes:

1. Asegurarse de que cada escuela establezca reglas claras para la conducta de los estudiantes e implemente estrategias para promover un clima escolar positivo y colaborativo.
2. Brindar información a los estudiantes, a través de manuales para estudiantes, sitios web y redes sociales del distrito y la escuela, y otros medios apropiados para la edad, sobre las reglas del distrito y la escuela relacionadas con la intimidación, los mecanismos disponibles para denunciar incidentes o amenazas, y las consecuencias de participar en la intimidación.
3. Animar a los estudiantes a notificar al personal de la escuela cuando están siendo intimidados o cuando sospechan que otro estudiante está siendo intimidado, y proporcionar medios por los cuales los estudiantes pueden denunciar amenazas o incidentes de forma confidencial y anónima.
4. Llevar a cabo una evaluación de los incidentes de intimidación en cada escuela y, si es necesario, aumentar la supervisión y la seguridad en las áreas donde ocurre la intimidación con mayor frecuencia, como los patios de recreo, los pasillos, los baños y las cafeterías.
5. Notificar anualmente a los empleados del distrito que, de conformidad con el Código de Educación 234.1, cualquier miembro del personal escolar que sea testigo de un acto de intimidación contra un estudiante tiene la responsabilidad de intervenir de inmediato para detener el incidente cuando sea seguro hacerlo.

### **Desarrollo del personal**

El Superintendente o la persona designada deberá poner a disposición de todo el personal certificado y otros empleados que interactúan regularmente con los estudiantes el módulo de capacitación en línea del Departamento de Educación de California (CDE) sobre la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluida la identificación del acoso y el ciberacoso, y la implementación de estrategias para abordar el acoso escolar. (Código de Educación 32283.5)

El Superintendente o la persona designada brindará capacitación a los maestros y otro personal escolar para aumentar su conciencia sobre la obligación legal del distrito y sus empleados de prevenir la discriminación, el acoso, la intimidación y el hostigamiento de los estudiantes del distrito. Dicha capacitación deberá estar diseñada para proporcionar al personal las habilidades necesarias para:

1. Discutir la diversidad del cuerpo estudiantil y la comunidad escolar, incluidas sus diferentes experiencias de inmigración.
2. Discutir las estrategias de prevención del acoso con los estudiantes y enseñarles a reconocer el comportamiento y las características de los perpetradores y víctimas del acoso.
3. Identificar los signos de comportamiento de intimidación o acoso.
4. Tomar medidas correctivas inmediatas cuando se observe intimidación.
5. Informar incidentes a las autoridades correspondientes, incluidas las fuerzas del orden público en casos de comportamiento delictivo.

### **Información y recursos**

El Superintendente o la persona designada publicará en el sitio web del distrito, en un lugar destacado y de manera que sea fácilmente accesible para los estudiantes y los padres/tutores, información sobre la prevención de la intimidación y el acoso que incluye lo siguiente: (Código de Educación 234.6)

1. La política del distrito sobre la prevención del suicidio estudiantil, incluida una referencia a la idoneidad de la política para la edad de los estudiantes en los grados K-6.
2. La definición de discriminación y acoso sexual como se describe en el Código de Educación 230, incluidos los derechos establecidos en el Código de Educación 221.8
3. Información del Título IX incluida en el sitio web del distrito de conformidad con el Código de Educación 221.61, y un enlace a la información del Título IX incluida en el sitio web del CDE de conformidad con el Código de Educación 221.6
4. Políticas del distrito sobre acoso sexual estudiantil, prevención y respuesta a la violencia de odio, discriminación, acoso, intimidación, acoso y ciberacoso
5. Una sección sobre el acoso en las redes sociales que incluye todas las referencias descritas en el Código de Educación 234.6 como posibles foros para las redes sociales.
6. Un enlace a recursos estatales, incluidas organizaciones comunitarias, compilado por CDE de conformidad con el Código de Educación 234.5.
7. Cualquier información adicional que el Superintendente o su designado considere importante para prevenir la intimidación y el acoso.

### **Instrucción del estudiante**

Según corresponda, el distrito proporcionará a los estudiantes instrucción, en el salón de clases u otros entornos educativos, que promueva el aprendizaje socioemocional, la comunicación efectiva y las habilidades de resolución de conflictos, el desarrollo del carácter, el respeto por las diferencias culturales e individuales, el desarrollo de la autoestima, habilidades de asertividad y comportamiento en línea apropiado.

El distrito también deberá educar a los estudiantes sobre el impacto negativo de la intimidación, la discriminación, la intimidación y el acoso basados en el estatus migratorio real o percibido, las creencias y costumbres religiosas, o cualquier otro sesgo o prejuicio individual.

A los estudiantes se les debe enseñar la diferencia entre comportamientos apropiados e inapropiados, cómo defenderse a sí mismos, cómo ayudar a otro estudiante que está siendo acosado y cuándo buscar la ayuda de un adulto de confianza. Como modelos a seguir para los estudiantes, se espera que el personal demuestre habilidades efectivas para resolver problemas y controlar la ira.

Para desalentar el acoso cibernético, los maestros pueden aconsejar a los estudiantes que sean cautelosos al compartir contraseñas, datos personales o fotos privadas en línea y que consideren las consecuencias de hacer comentarios negativos sobre otros en línea.

### **Reporte y Presentación de Quejas**

Cualquier estudiante, padre/tutor u otra persona que crea que un estudiante ha sido objeto de intimidación o que haya presenciado intimidación puede informar el incidente a un maestro, al director, a un oficial de cumplimiento o a cualquier otro empleado escolar disponible.

Cuando se presenta un informe de intimidación, el director o un oficial de cumplimiento del distrito informará al estudiante o padre/tutor del derecho a presentar una queja formal por escrito de acuerdo con AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Queja. Al estudiante que es la presunta víctima del acoso se le dará la oportunidad de describir el incidente, identificar a los testigos que puedan tener información relevante y proporcionar otras pruebas de acoso.

Dentro de un día hábil de recibir dicho informe, un miembro del personal deberá notificar al director del informe, ya sea que se presente o no una queja uniforme. Además, cualquier empleado de la escuela que observe un incidente de intimidación que involucre a un estudiante deberá, dentro de un día hábil, informar dicha observación al director o al oficial de cumplimiento del distrito, ya sea que la presunta víctima presente una queja o no.

Dentro de los dos días hábiles posteriores a la recepción de un informe de intimidación, el director deberá notificar al oficial de cumplimiento del distrito identificado en AR 1312.3.

Cuando las circunstancias involucren acoso cibernético, se alentará a las personas con información sobre la actividad a guardar e imprimir cualquier mensaje electrónico o digital que consideren que constituye acoso cibernético y notificar a un maestro, al director u otro empleado para que se investigue el asunto. Cuando un estudiante usa un sitio o servicio de redes sociales para intimidar o acosar a otro estudiante, el superintendente o su designado puede presentar una solicitud ante el sitio o servicio de redes sociales para suspender los privilegios del estudiante y eliminar el material.

### **Disciplina/Acciones Correctivas**

Las acciones correctivas para un estudiante que comete un acto de intimidación de cualquier tipo pueden incluir asesoramiento, intervención conductual y educación y, si el comportamiento es severo o generalizado según se define en el Código de Educación 48900, pueden incluir suspensión o expulsión de acuerdo con las políticas del distrito y reglamentos

Cuando corresponda según la gravedad o la generalización del acoso, el Superintendente o la persona designada notificará a los padres/tutores de las víctimas y los perpetradores y puede comunicarse con la policía.

### **Servicios de apoyo**

El superintendente, el director o la persona designada por el director puede referir a una víctima, testigo, perpetrador u otro estudiante afectado por un acto de intimidación a un consejero escolar, psicólogo escolar, trabajador social, personal de asistencia de bienestar infantil, enfermera escolar u otro servicio de apoyo escolar. personal para la gestión de casos, asesoramiento y/o participación en un programa de justicia restaurativa, según corresponda. (Código de Educación 48900.9)

Si cualquier estudiante involucrado en la intimidación muestra signos de advertencia de pensamientos o intenciones suicidas o de la intención de dañar a otra persona, el Superintendente o la persona designada deberá, según corresponda, implementar protocolos de intervención del distrito que pueden incluir, entre otros, remisión a los servicios de salud mental del distrito o de la comunidad, a otros profesionales de la salud y/oa la policía.

---

Descargo de responsabilidad de referencia de política:

Estas referencias no pretenden ser parte de la política en sí, ni indican la base o la autoridad para que la junta promulgue esta política. En cambio, se proporcionan como recursos adicionales para aquellos interesados en el tema de la política.

Expresar	Descripción
5 CCR 4600-4670 ed. Código 200-262.4 ed. Código 32282 ed. Código 32283.5 ed. Código 35181 ed. Código 35291-35291.5 ed. Código 46600 ed. Código 48900-48925 ed. Código 48985 ed. Código 52060-52077 Bolígrafo. Código 422.55 Bolígrafo. Código 647 Bolígrafo. Código 647.7 Bolígrafo. Código 653.2	Procedimientos uniformes de denuncia <u>Prohibición de la discriminación</u> planes de seguridad escolar Acoso; Entrenamiento en línea Autoridad de la junta directiva para establecer políticas sobre las responsabilidades de los estudiantes Normas Transferencias de estudiantes Suspensión y expulsión Avisos a los padres en un idioma que no sea inglés Plan local de control y rendición de cuentas Definición de crimen de odio Uso de cámara u otro instrumento para invadir la privacidad de la persona; delito Uso de cámara u otro instrumento para invadir la privacidad de la persona; castigo Dispositivos de comunicación electrónica, amenazas a la seguridad
Federal	Descripción
28 CFR 35.107 34 CFR 104.7 34 CFR 106.8 34 CFR 110.25 47 USC 254	No discriminación por motivos de discapacidad; quejas Designación de empleado responsable para la Sección 504 Designación de empleado responsable del Título IX Notificación de no discriminación por edad Descuentos en servicio universal (E-rate)
Recursos de gestión	Descripción
Publicación de la Oficina del Fiscal General de CA Publicación del Departamento de Educación de California Publicación del Departamento de Educación de California Publicación del Departamento de Educación de California Publicación del Departamento de Educación de California Publicación del Departamento de Educación de California Decisión de la Corte Decisión de la Corte Decisión de la Corte Publicación de CSBA Publicación de CSBA Publicación de CSBA Publicación de CSBA Publicación de CSBA Publicación de CSBA Publicación de la Oficina de Derechos Civiles del DOE de EE. UU. Publicación de la Oficina de Derechos Civiles del DOE de EE. UU. Publicación de la Oficina de Derechos Civiles del DOE de EE. UU. DOE de EE. UU., Publicación de la Oficina de Derechos Civiles Sitio web Sitio web Sitio web Sitio web Sitio web Sitio web Sitio web	Promoción de un entorno de aprendizaje seguro y protegido para todos: orientación y políticas modelo para ayudar a las escuelas K-12 de CA a responder a los problemas de inmigración, 4/2018 Intimidación en la escuela, 2003 Módulo de Bullying Aprendizaje social y emocional de California: principios rectores, 2018 Estándares de contenido de educación para la salud para las escuelas públicas de California: jardín de infantes hasta el grado doce, 2008 Aprendizaje social y emocional en California: una guía de recursos, 2018 JC v. Distrito Escolar Unificado de Beverly Hills, (2010) 711 F.Supp.2d 1094 Lavine v. Distrito Escolar de Blaine, (2002) 279 F.3d 719 Wynar v. Distrito Escolar del Condado de Douglas, (2013) 728 F.3d 1062 Abordar las condiciones de los niños: centrarse en el acoso escolar, Resumen de gobernanza, diciembre de 2012 Construyendo comunidades saludables: una guía para líderes escolares sobre colaboración y participación comunitaria, 2009 Acoso cibernético: Consideraciones de política para las juntas, Informe de política, rev. julio de 2010 Brindar un entorno escolar seguro y no discriminatorio para estudiantes transgénero y no conformes con el género, resumen de políticas, febrero de 2014 Escuelas Seguras: Estrategias para las Juntas Directivas para Asegurar el Éxito Estudiantil, 2011 Orientación final: AB 1266, Estudiantes transgénero y de género no conforme, Privacidad, Programas, Actividades e instalaciones, Orientación legal, marzo de 2014 Orientación para las escuelas de Estados Unidos: intimidación de estudiantes con discapacidades, octubre de 2014 Carta a los queridos colegas: Respuesta al acoso de estudiantes con discapacidades, octubre de 2014 Carta a los queridos colegas: Orientación sobre las obligaciones de las escuelas para proteger a los estudiantes del acoso entre estudiantes por motivos de sexo, raza o color, octubre de 2010 Carta a los queridos colegas: Acoso e intimidación, octubre de 2010 <u>Centro Nacional de Seguridad Escolar</u> <u>Asociación para la Infancia y la Juventud</u> <u>Centro de Grandes Maestros y Líderes</u> <u>Colaborativo para el Aprendizaje Académico Social y Emocional</u> <u>Medios de comunicación de sentido común</u> <u>Departamento de Educación de California, Escuelas Seguras</u> <u>Oficina del Fiscal General de California</u>

Recursos de gestión	Descripción
Sitio web	<a href="#">CSBA</a>
Sitio web	<a href="#">Departamento de Educación de EE. UU.</a>
Referencias cruzadas	
Código	Descripción
0100	<a href="#">Filosofía</a>
0410	<a href="#">No Discriminación en Programas y Actividades del Distrito</a>
0440	<a href="#">Plan de Tecnología del Distrito</a>
0440	<a href="#">Plan de Tecnología del Distrito</a>
0450	<a href="#">Plan Integral de Seguridad</a>
0450	<a href="#">Plan Integral de Seguridad</a>
0470	<a href="#">Plan de Mitigación COVID-19</a>
1113	<a href="#">Sitios web del distrito y la escuela</a>
1113	<a href="#">Sitios web del distrito y la escuela</a>
3515	<a href="#">Seguridad del campus</a>
3515	<a href="#">Seguridad del campus</a>
4131	<a href="#">Personal de desarrollo</a>
4219.21	<a href="#">Estándares profesionales</a>
4219.21-E PDF(1)	<a href="#">Estándares profesionales</a>
4231	<a href="#">Personal de desarrollo</a>
4319.21	<a href="#">Estándares profesionales</a>
4319.21-E PDF(1)	<a href="#">Estándares profesionales</a>
5030	<a href="#">Bienestar Estudiantil</a>
5113.1	<a href="#">Ausencia crónica y absentismo escolar</a>
5113.1	<a href="#">Ausencia crónica y absentismo escolar</a>
5116.2	<a href="#">Transferencias Involuntarias de Estudiantes</a>
5117	<a href="#">Asistencia Interdistrital</a>
5117	<a href="#">Asistencia Interdistrital</a>
5125	<a href="#">Registros de estudiantes</a>
5125	<a href="#">Registros de estudiantes</a>
5131	<a href="#">Conducta</a>
5136	<a href="#">pandillas</a>
5136	<a href="#">pandillas</a>
5137	<a href="#">Ambiente Escolar Positivo</a>
5138	<a href="#">Resolución de conflictos/mediación entre pares</a>
5141.27	<a href="#">Alergias alimentarias/Necesidades dietéticas especiales</a>
5141.52	<a href="#">Prevención del Suicidio</a>
5141.52	<a href="#">Prevención del Suicidio</a>
5144	<a href="#">Disciplina</a>
5144	<a href="#">Disciplina</a>
5144.1	<a href="#">Suspensión y Expulsión/Debido Proceso</a>
5144.1	<a href="#">Suspensión y Expulsión/Debido Proceso</a>
5144.2	<a href="#">Suspensión y expulsión/debido proceso (estudiantes con discapacidades)</a>
5145.12	<a href="#">Búsqueda y captura</a>
5145.2	<a href="#">Libertad de expresión/Expresión</a>
5145.2	<a href="#">Libertad de expresión/Expresión</a>
5145.3	<a href="#">No discriminación/Acoso</a>
5145.3	<a href="#">No discriminación/Acoso</a>
5145.7	<a href="#">Acoso sexual</a>
5145.7	<a href="#">Acoso sexual</a>
5145.9	<a href="#">Comportamiento motivado por el odio</a>
6144	<a href="#">Problemas controversiales</a>
6163.4	<a href="#">Uso de la tecnología por parte de los estudiantes</a>
6163.4-E PDF(1)	<a href="#">Uso de la tecnología por parte de los estudiantes</a>

	<b>Código</b>		<b>Descripción</b>
6164.2		<u>Servicios de orientación/consejería</u>	
6173.1		<u>Educación para jóvenes de crianza</u>	
6173.1		<u>Educación para jóvenes de crianza</u>	